

Lobesia Botrana

Lobesia botrana es una plaga que ataca principalmente el cultivo de vid, por ello se la conoce comúnmente como la **polilla de la vid**.

Al ser cuarentenaria en la República Argentina el monitoreo y control implica esfuerzos importantes tanto de organismos oficiales como de empresas y productores. En cada provincia y en concordancia con el organismo regulador central (SENASA) se está llevando a cabo programas con el objetivo de erradicar y evitar la difusión a zonas libres de este perjudicial lepidóptero de los viñedos.

Produce daños directos al atacar la fruta provocando pérdidas en los volúmenes de producción, menor rendimiento por planta, afectando además la calidad tanto para consumo en fresco como para vinificación. Las picaduras y galerías de ingreso a las bayas terminan siendo puerta de entrada de hongos patógenos promotores de podredumbres ácidas en racimo, con el consabido deterioro y transmisión de malos olores y sabores (daños indirectos). La uva de mesa con destino a exportación debe cumplir con tratamientos y cuarentenas internacionalmente aceptados para evitar ingresos en esos destinos lo que eleva el costo de producción e implica pérdidas de dinero y tiempo.

El control fitosanitario comprende aquellas actividades de monitoreo y control químico-biológico y cultural, con el objetivo la erradicación de la plaga en las áreas con baja presión de la misma y la supresión en las áreas con alta presión, mediante la utilización de técnicas ambientalmente sustentables. De acuerdo con la normativa vigente, los productores que poseen los establecimientos productivos en las áreas mencionadas tienen la obligatoriedad de realizar los controles fitosanitarios de la plaga.

El Programa Oficial está siendo pensado con un enfoque de sustentabilidad, mediante la utilización de la Técnica de Confusión Sexual (TCS) en combinación con productos fitosanitarios de muy bajo impacto ambiental y la implementación de prácticas como la cosecha completa y la eliminación de restos de poda.

Las estaciones de monitoreo, emiten las alertas para que los productores realicen los controles en los momentos oportunos. De momento el listado de productos autorizados ha quedado restringido.

Productos autorizados para la Lobesia Botrana

| Marca comercial | Activo concentración | Poder residual días | LMR (ppm) | T. Carencia (días) |
|-----------------|----------------------------|---------------------|-----------|--------------------|
| Proclaim FORTE | Benzoato de Emamectina 5 % | | 0.15 | 2 |
| Intrepid SC | Metoxifenocide 24 % | 20 | 1 | 7 |

| | | | | |
|-----------------|---------------------------|-----------|-----|-------------------|
| | | | | |
| Delegate | Spinetoram | 21 | 0.3 | 7 |
| Coragen | Clorantraniliprole 18,4 % | 21 | 1 | 30 vinif - 7 mesa |
| Avaunt | Indoxacarb | 14 | 2 | 3 |

El **poder residual** corresponde al tiempo en que un producto permanece activo y con capacidad de eliminar o impedir el aumento de una plaga o enfermedad. En otras palabras, es el periodo de tiempo en que es capaz de seguir actuando y controlando a una plaga una vez que ha sido aplicado. Depende de muchos factores (dosis, meteorología, uso de adyuvantes, etc.) pero es esencial tener en cuenta que los períodos publicados en los marbetes en general refieren a órganos a cubrir totalmente desarrollados.

El **tiempo de carencia** es el tiempo mínimo que debe transcurrir entre la última aplicación de un producto y la cosecha para asegurar que el principio activo en cuestión se haya degradado y sus residuos en el alimento no superen los límites máximos permitidos o LMR.

EL **tiempo de carencia de los Marbetes** está indicado para los LMR autorizados para en **mercado argentino**. Si nosotros queremos exportar, sea materia fruta fresca, mosto o vinos, debemos asegurarnos de que el tiempo transcurrido implique que llegaremos a los destinos con residuos por debajo de los límites máximos permitidos en ese destino, LMR o TI (tolerancias de importación).

Sea el destino que sea debo tener en cuenta

- 1- Que el producto que voy a aplicar esté permitido o registrado en origen y destino.
- 2- Que los residuos de cualquiera de los productos usado en los planes de cura hayan declinado por debajo de los límites máximos permitidos en ese país (TI o LMAR) de manera de evitar rechazos en destino por lo cual además de hacer un correcto uso del producto debemos fijar los tiempos de carencia adecuados que cumplan con la legislación local y que además aseguren estar por debajo de los LMR.

A la hora de diseñar un plan de curas sugerimos siempre seleccionar productos pensando en los destinos más restrictivos para evitar caer en posibles retenciones o rechazos con los consabidos perjuicios de toda índole que esto implica.

En AGQ Labs y Agro Conciencia brindamos servicios analíticos y asesoramiento a nuestros clientes para ayudarlos en la toma de decisiones, ya sea para el diseño de los planes de cura, analíticas de calidad e inocuidad de su materia prima y productos

For a
**better and
safer world**



terminados privilegiando el manejo de plagas, enfermedades y malezas en el entorno que las cada día más exigentes prácticas nos imponen.